

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURARREHUE
DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 46

CURARREHUE, 14/10/2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 59 del 19.12.2019 que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, “orgánica de la Administración del Estado”;

3.- La Ley 21.192, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2020.

4.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;

6.- La reunión Ordinaria N° 140 del 13/10/2020, del concejo Municipal acuerdo N° 873, que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.

7.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 170/2016, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.

8.- El decreto N°1609, de fecha 06.12.2016, que declara electo al Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue.

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

10.- La resolución exenta n°10020, de fecha 08/09/2020 que aprueba modificación de continuidad convenio “programa fortalecimiento de recurso humano en atención primaria” suscrito con la Municipalidad de Curarrehue.

D E C R E T O:

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2020, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

INGRESOS:	AUMENTAR	
05 03 006 002	De otras entidades públicas	15.221.-
	Total M\$	15.221.-

EGRESOS:	AUMENTAR	
21 02	Personal a contrata	8.080.-
22 03	Combustibles y lubricantes	2.180.-
22 09	Arriendos	2.000.-

22 11	Servicios técnicos y profesionales	2.961.-
	Total MS	15.221

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA

IX REGION Y ARCHIVESE.



MASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINELLO BARRIGA
ALCAJDE



Dirección de Control

APB/MCUP/YTF/ger

DISTRIBUCION:

- Departamento Salud Municipal
- Dirección de Control Interno
- Oficinas Partes.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 30

NUMERO DE DECRETO: 46

FECHA MODIFICACION: 14/10/2020

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MOD PRES RESOLUCION 10020 FORTALECIMIENTO RR HH

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	15,221,000	
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	8,080,000	
215-22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	2,180,000	
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	2,000,000	
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,961,000	
TOTALES		30,442,000	

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 139



YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de

Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N°140 de fecha 13 de Octubre del 2020, Mediante Acuerdo N° 873, aprobó por **UNANIMIDAD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN MEMO N°211, INGRESOS REMESA DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO RESOLUCIÓN EXENTA N° 10020, RECURO DESTINADOS AL PAGO DE REMUNERACIONES DE ENFERMERA A 44 HORAS Y 2 TENS UN KINESÍOLOGO; ADEMÁS DEL PAGO DE COMBUSTIBLE Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS.**

INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002	De Otras Entidades Pùblicas	M\$15.221.-
	TOTAL	M\$15.221.-

EGRESOS A AUMENTAR

21 02	Personal a Contrata	M\$8.080.-
22 03	Combustible y Lubricantes	M\$2.180.-
22 09	Arriendos	M\$2.000.-
22 11	servicios Técnicos y profesionales	M\$2.961.-
	TOTAL	M\$15.221.-

Se extiende el presente certificado, al Interesado para los fines que estime pertinente

Curarrehue, 14 de octubre 2020

MEMORANDUM N° 211

MAT: Solicitud modificación
presupuestaria, programas SSASUR

CURARREHUE, 08 de octubre de 2020

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE

A : SEÑORES
CONCEJALES DE LA COMUNA DE CURARREHUE

1. Junto con saludarles, envío a ustedes modificación presupuestaria para su análisis y aprobación,

INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002	De otras entidades públicas	M\$	15.221
	TOTAL	M\$	15.221

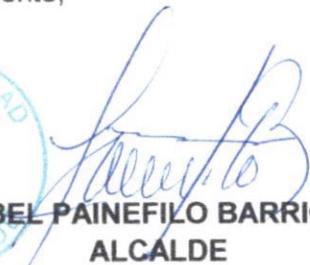
EGRESOS A AUMENTAR

21 02	Personal a contrata	M\$	8.080
22 03	Combustibles y lubricantes	M\$	2.180
22 09	Arriendos	M\$	2.000
22 11	Servicios técnicos y profesionales	M\$	2.961
	TOTAL	M\$	15.221

Justificación: : Ingresos remesa de programa Fortalecimiento de recurso humano
Resolución exenta n°10020, de fecha 18/08/2020.
Recursos destinados al pago de remuneraciones de enfermeras
a 44 horas, dos tens y un kinesiólogo; además del pago de
combustible y arriendo de vehículos.

Para su conocimiento y resolución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CURARREHUE
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/MCRP/gcr

- Sres. Concejales (6) *Gómez* 08.10.2020
- D. Control Interno
- Finanzas Salud



MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE CONTROL

APROBADO POR EL SSAS
Resolución № 10020 (18/08/2020)

PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL 29/09/2020 SSAS

REFUERZO HUMANO				ESTRATEGIA ATENCION DOMICILIARIA			
RECURSO	HORAS	MENSUALES	PERIODO	RECURSO	HORAS	MENSUALES	PERIODO
1 ENFERMERA. Mical Agurto	plazo fijo/44	SEPT A DIC	\$ 3,680,000	1 TENS : Rosa Salamanca	44 / Honorario	SEPT A DIC	\$ 2,240,896
1 ENFERMERA apoyo Rondas Médicas , (revisando currículum)	Honorarios /44	3 MESES	\$ 2,760,000	1 KINESIOLOGO: Horacio López	22 / Plazo Fijo	OCT A DIC	\$ 1,380,000
1 TENS: Gabriela	plazo fijo/44	3 MESES	\$ 2,100,000	1 ENFERMERA	44 / Plazo Fijo	SEPT A DIC	\$ 3,660,000
				ARRIENDO DE VEHICULO		SEPT A DIC	\$ 2,500,000
				PAGO COMBUSTIBLE	3 MESES	\$ 3,268,628	
							13,049,524
total estrategia			\$ 8,675,000				\$ 13,069,524



REF.: Aprueba Modificación Convenio
"Programa Fortalecimiento de Recurso
Humano en Atención Primaria" suscrito con
Municipalidad de Curarrehue.

RESOLUCION EXENTA Nº 10020

TEMUCO, 18 AGO. 2020

FPH/POP/GMH/MSM

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 49 de fecha 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N° 93 de fecha 21 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria para el presente año 2020, complementada por resolución N° 148 de fecha 27 de marzo de 2020 y resolución N° 455 de fecha 03 de agosto de 2020.
3. Resolución Exenta N° 3474 de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Curarrehue, modificado por Resolución Exenta N° 4588 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito con Municipalidad de Curarrehue.
4. Convenio Modificatorio del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito con fecha 11 de agosto de 2020, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018, del Minsal que designa a D. René Lopetegui Carrasco como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N°6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. APRUÉBASE, Modificación del Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito con fecha 11 de agosto de 2020, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 11 de Agosto de 2020, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por su Subdirector Médico (S) DR. CRISTIAN OYANADER PARRA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Curarrehue, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada en Avenida Estadio N° 550, Curarrehue, representada por su Alcalde D. ABEL PAINEFILO BARRIGA de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 04 de marzo de 2020, celebraron el Convenio asociado al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, y que se tradujo en la

1413494

entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3474 de fecha 11 de marzo de 2020, modificándose a través de Resolución Exenta N° 4588 de fecha 03 de abril de 2020.

SEGUNDA: Que el Ministerio de Salud complemento los recursos asignados a este programa, a través de resolución N° 455 de fecha 03 de agosto de 2020.

TERCERA: Que por este acto el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, complementa el presupuesto de este convenio en **\$21.744.524.-** quedando el total asignado para su ejecución en la suma de **\$63.052.882.-** para el financiamiento de las actividades asociadas a cubrir la necesidad sanitaria de la comunidad a causa de la Pandemia de Covid-19, reforzando las atenciones en domicilio de pacientes crónicos, embarazadas y niños. Además, de reforzar la atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en los dispositivos de Urgencia.

CUARTA: Que por este acto la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes actividades y productos, asociadas a los componentes señalados en el convenio:

Componente N° 7 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

Actividades:

- a. Implementar estrategias y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud

Productos asociados.

- Contratación de Recurso Humano como facilitadores de gestión en salud.
- Contratación de Recurso Humano, adquisición de insumos y gastos operacionales asociados a entregar atenciones de salud oportunas por parte de los establecimientos de atención primaria.

QUINTA: Que las partes vienen en incluir en la cláusula **SEPTIMA** del convenio original los nuevos fondos presupuestarios para que la Municipalidad implemente las estrategias, de acuerdo al siguiente detalle:

Componente N° 7: Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

El monto asignado es de **\$ 21.744.524.-**, para la implementación de las estrategias de Atención Domiciliaria y Refuerzo Recursos Humanos, en los establecimientos de salud y dispositivos de Urgencia de la comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimientos/ Dispositivos	Atención Domiciliaria	Refuerzo RRHH	Total \$
	Contratación RRHH, Adquisición de Insumos, Transporte por 2,5 meses	Refuerzo Contratación RRHH por 2,5 meses	
CESFAM	\$ 13.069.524	\$ 8.675.000	\$ 21.744.524
Total	\$ 13.069.524	\$ 8.675.000	\$ 21.744.524

La Estrategia de Atención Domiciliaria considerar los siguientes elementos:

- Contratación de RRHH Médico, Profesional (de preferencia enfermera o kinesiólogo) y un TENS por Equipo.
- Gastos Operacionales: considera movilización (arriendo de vehículo o gastos asociados a la ejecución directa), insumos clínicos, elementos de protección personal, asociados a COVID 19.

Se debe reforzar las siguientes actividades en domicilio en contexto de Pandemia COVID:

- Atención Domiciliaria de Pacientes COVID 19 (Visita Socio sanitaria, Visitas con fines de procedimientos o tratamientos y llamados telefónicos).
- Atención Domiciliaria para realizar controles, procedimientos y/o tratamientos de pacientes de grupos prioritarios tales como: embarazadas, niños menores de 1 año, crónicos (respiratorios y cardiovasculares) e inmunodeprimidos.
- Entrega de fármacos y alimentos a pacientes de grupos prioritarios tales como: embarazadas, niños menores de 1 año, crónicos (respiratorios y cardiovasculares) e inmunodeprimidos.

La **Estrategia de Refuerzo RRHH** considerar los siguientes elementos, de acuerdo al establecimiento o Dispositivo de Urgencia donde se implementarán:

- **SAPU:** Se propone refuerzo de enfermera durante 66 horas a la semana y médico de lunes a domingo en horario de mayor flujo (44 horas a distribuir).
- **SAR:** Se propone refuerzo enfermera (66 horas semanales, con apoyo de kinesiólogo y médico de lunes a domingo en horario de mayor flujo (44 horas a distribuir).
- **CESFAM:** Se propone refuerzo con 44 horas de enfermera semanal, para manejo de flujo de paciente respiratorio con sospecha y refuerzo de 44 horas medico semanal.
- **PSR:** Se propone refuerzo de enfermera para rondas en postas de salud rural (11 horas a distribuir).

La propuesta puede ser modificada, de acuerdo al Plan de Acción comunal asociado a cubrir los requerimientos generados por COVID-19, la que deberán informar al Dpto. de APS para su validación.

SEXTA: Respecto del registro de las prestaciones de salud de los profesionales contratados con el Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano, están deben estar respaldadas en la ficha clínica (papel o electrónica) del paciente y en el **REM Serie F Sección H (financiada por PRAPS Reforzamiento RRHH Covid19)**, según corresponda.

SECCIÓN H: ATENCIÓN DOMICILIARIA (financiada por PRAPS reforzamiento RRHH COVID19)

ACTIVIDAD	TOTAL
Visita	
Procedimiento	
Llamada	

SEPTIMA: Que las partes vienen en modificar la cláusula **OCTAVA** del convenio original, en relación al monto total, estableciéndose que el nuevo monto asignado a la Municipalidad es de **\$ 63.052.882.-** (incluye monto de convenio original, monto de modificatoria de convenio y monto a transferir en virtud del presente convenio).

Componente	Detalle	Monto Final \$
Componente N° 1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas	0
Componente N° 2	RRHH e Insumos para campaña de Vacunación Influenza	\$1.100.000
Componente N° 3	Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (Cacu)	0
Componente N° 6	Contratación RRHH para reforzar registro SIGGES	\$4.340.358
Componente N° 7	Contratación RRHH Facilitadores Reforzar RRHH y Otros Actividades Reforzar Calidad de la Atención	\$57.612.524
TOTAL		\$ 63.052.882.-

En relación a la forma de transferencia de los recursos, manténgase lo establecido en la cláusula **NOVENA** del Convenio original.

OCTAVA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

NOVENA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.



DISTRIBUCION:

Municipalidad de Curarrehue
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas (copia digital)
Dpto. APS (copia digital)
Dpto. Jurídico. (Copia digital)
Of. Partes.

CORRELATIVO N°28

RUT	CUENTA CORRIENTE	BANCO	COMUNA	COMPLEMENTO FORTALECIMIENTO DE RRHH 2	FORTALECIMIENTO DE RRHH	COMPLEMENTO FORTALECIMIENTO DE RRHH 2	SAR	SISTEMA URGENCIA RURAL	REHABILITACIÓN INTEGRAL	REFORZAMIENTO APS 28.08.20
69.190.500-4	63309013184	ESTADO	CARAHUE	16.647.770						16.647.770
69.265.000-K	63509026434	ESTADO	CHOL CHOL	12.460.000						12.460.000
69.191.000-8	63709011563	ESTADO	CUNCO	15.221.167						15.221.167
69.252.400-4	63609000017	ESTADO	CURARREHUE	15.221.167						15.221.167
69.190.900-K	64109028132	ESTADO	FREIRE	30.030.000						30.030.000
69.190.200-5	62409000091	ESTADO	GALVARINO	6.387.500						6.387.500
69.191.200-0	64309000089	ESTADO	GORBEA	12.460.000	126.365	13.468.650				26.055.015
69.190.100-9	51-80187-3	SANTANDER	LAUTARO	26.707.622						26.707.622
69.191.100-4	64909025310	ESTADO	LONCOCHE	15.221.167						15.221.167
70.766.500-9	63709010702	ESTADO	MELIPEUCO	15.221.167						4.625.466
69.190.400-8	63509026264	ESTADO	NUEVA IMPERIAL							19.846.633
61.955.000-5	63109000151	ESTADO	PADRE LAS CASAS							4.703.043
69.190.300-1	62709040818	ESTADO	PERQUEÑO	12.460.000						12.460.000
69.191.300-7	64100030843	ESTADO	PITRUFQUEN	18.847.500						18.847.500
69.191.600-6	64709000126	ESTADO	PUCON							-
69.190.600-0	63409000047	ESTADO	SAAVEDRA	5.594.391						5.594.391
69.190.700-7	66117569	BCI	TEMUCO							-
69.252.100-5	62909143930	ESTADO	TEODORO SCHMIDT							-
69.191.400-3	64409002151	ESTADO	TOLTEN							-
69.190.800-3	62909000705	ESTADO	VILCUN	17.061.945						17.061.945
69.191.500-K	65618311	SANTANDER	VILLARRICA							-
				219.541.396	126.365	13.468.650	60.980.493	4.625.466	4.703.043	303.445.413